



PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

Los Polvorines, 22 de febrero de 2021

Dictamen N° 104/21

Expediente Digital N°485/20

Ref.: Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad - Secretaría Académica - Convocatoria 2021 SA01/21

VISTO la Resolución (CS) N°4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad de la UNGS; la Disposición (SI) N°181/11; la Resolución (R) N°24310/20; el informe de la Secretaría de Administración; los informes de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Investigación, las postulaciones presentadas; el expediente digital N°485/20; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N°24310/20 se aprobaron cinco (5) becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad correspondiente a la convocatoria códigos de referencia SA01/21, para estudiantes de carreras de grado y pregrado de las carreras: Profesorados Universitarios en Educación Superior en: Matemática o Física; Ingenierías: Industrial, Electromecánica Orientación Automatización o Química; Licenciaturas en: Sistemas o en Ecología; y Tecnicaturas Superiores en: Química y Automatización y Control, y Tecnicatura Universitaria: en Informática y en Sistemas de Información Geografía, con una dedicación de 12 horas semanales, de once (11) meses de duración;

Que se recibieron cincuenta y una (51) postulaciones;

Que las postulantes Giangrandi Karen Mariel (DNI N° 43057957) y Layana Palomino Prisila Michell (DNI N° 94321773) informaron que por un error material se postularon a la SA01/21 y solicitaron que se rectifique por el código de referencia SA03/21;

Que la postulante Toloza Andrea Silveria (DNI N° 32724478) informó que por un error material se postuló a la SA02/21 y solicitó que se rectifique por el código de referencia SA01/21;



PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

Que, esta Comisión dio lugar a las solicitudes de rectificación y, por lo tanto, resultan inscriptos/as cincuenta (50) postulantes;

Que conforme el reglamento del programa en su artículo 9°, la Comisión ad hoc analizó los informes de los Institutos y de la Secretaría de Investigación y determinó que, todos/as los/as postulantes cumplen con el artículo mencionado, ya que las becas convocadas tienden a propósitos y actividades formativas diferentes a las becas usufructuadas con anterioridad;

Que se publicaron los datos académicos de los/as inscriptos/as y no se recibieron reclamos en las fechas establecidas;

Que la Secretaría de Investigación envió copia de las postulaciones, los informes de la Secretaría Académica, de la Secretaría de Investigación y de los institutos, a la unidad donde se ejecutará la beca y a la Comisión ad hoc;

Que, esta Comisión procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria, Anexo I. Luego de este análisis, a partir de lo remitido por el Dirección de Estudiantes y Docentes como también los formularios de inscripción de las postulaciones que revisten carácter de declaración jurada junto con las historias académicas adjuntadas, se concluyó que los/as siguientes postulantes no cumplen con requisitos mínimos y por lo tanto, quedan fuera del orden de mérito: 1) Acevedo Ezequiel Alejandro (DNI N° 37597878); 2) Acevedo Martínez Leandro (DNI N° 35957949); 3) Alcaraz Lucas Nahuel (DNI N° 41147099); 4) Amil Martín Miguel (DNI N° 25733840); 5) Bajano Daniela Laura (DNI N° 36164912); 6) Bejarano Zárate, Katherine (DNI N° 95614887); 7) Bulbo Jonathan (DNI N° 31424218); 8) Cajal Martina Magalí (DNI N° 40142703); 9) Delgado Solange Edith (DNI N° 33934107); 10) Fretes Juan Marcelo (DNI N° 24989779); 11) Guzmán Maira de los Milagros Abigail (DNI N° 35990917); 12) Jacek Raúl Adalberto (DNI N° 21055268); 13) León Andrade Hugo Leonardo (DNI N° 94248840); 14) Lopez Borga Julián (DNI N° 37929912); 15) Lugo Claudia Mariela (DNI N° 27622416); 16) Martínez Ariel Enrique (DNI N° 36808436); 17) Martínez Gómez Yanina Belén (DNI N° 36441303); 18) Moreno Marino Fernando (DNI N° 28370936); 19) Moyano Hernán Ramón (DNI N° 29038325);

**PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN**

20) Rojas Lucia Clarisa (DNI N° 30736840; 21) Ruiz Diaz Pacua Cinthia Liz (DNI N° 94718819); 22) Sanchez Cristian David (DNI N° 29803822); 23) Soria Alberto Agustín (DNI N° 42628684); 24) Vanega Ivana Lorena (DNI N° 35492247); 25) Vargas Alberto Raúl (DNI N° 18281598); 26) Zalazar Flavio Joel (DNI N° 34250677); y 27) Zorrilla Alvites Alexis (DNI N° 94809233);

Que en segunda etapa la Comisión ad hoc convocó a entrevistas a un grupo de postulantes que cumplieran con los requisitos excluyentes y se procedió a hacer una selección a partir de los siguientes aspectos indicados en la convocatoria dentro del campo "se valorará": a) no poseer antecedentes de trabajo con estudiantes, en especial del nivel secundario o superior, con el fin de que la beca sea una primera experiencia formativa; y b) promedio más alto, de acuerdo con lo declarado en los formularios de inscripción. Se realizaron entrevistas y se definió que en el caso de que en las entrevistas se observara que el perfil personal de uno/a entrevistado/a no se ajustara a alguno de los aspectos valorados, se convocaría a quien le sigue en el orden de mérito de acuerdo con el promedio declarado en los formularios de inscripción;

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 18° del Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, la Comisión ad hoc se reunió para evaluar las postulaciones presentadas conforme a las características de la convocatoria, las trayectorias y los antecedentes de los/as postulantes, lo informado por la Secretaría Académica, Institutos y la Secretaría de Investigación;

Que los criterios de evaluación que aplicó la Comisión ad hoc corresponden a los establecidos en la Disposición N° 181/11 de la Secretaría de Investigación;

Que corresponde emitir dictamen;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN AD HOC
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

RECOMIENDA:

PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

Aprobar la propuesta de orden de mérito correspondiente a la convocatoria realizada mediante la Resolución (R) N°24310/20 Anexo I, para adjudicar cinco (5) becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, de doce (12) horas semanales de dedicación, por un período de once (11) meses, categoría estudiantes de la UNGS, para desempeñarse en la Unidad Secretaría Académica, código de referencia SA01/21, conforme el Anexo I que acompaña el presente dictamen, en una (1) hoja.

Elena Valente

Fernando Gasalla

Ana Vernengo



PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

ANEXO I

Orden de Mérito

Código de Referencia SA01/21

Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a
la comunidad UNGS

Categoría: Estudiantes

Dedicación: 12 (doce) horas semanales

Duración: 11 (once) meses

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI N°
1	Lopez	María Clara	40426600
2	Stefanini	Ignacio Joel	40835037
3	Monzon	María Gabriela	35335827
4	Aima	Bianca Alejandra	40379395
5	Ancasi	Ángela Eliana	35342492
6	Hernández Pintos	Federico Gabriel	26260042
7	Yomayel	María Dolores	13063639
8	Caironi	Teresita	39507961
9	Conca Robles	Dulce Micaela	40579050
10	Ñazzo	Ludmila Ángela	34264330
11	Lebilao	Laura Vanesa	32913889
12	Pereyra	Tomás Fabián	38057376
13	Bristot	Cecilia Paola	36615195
14	Velardez	Agustina Belén	40476842
15	Gonzalez	Valeria Alejandra	26787213
16	Cornacchiulo	Marina Celeste	40862962
17	Achata Quispe	Kevin Nicolas	41464475
18	Tolozza	Andrea Silveria	32724478
19	Puy	Cristian Eduardo	39927426
20	Carrizo	Ricardo	38914918
21	Gandolfo	Zulma del Valle	26760183
22	Godoy	Gonzalo	39464711
23	Córdoba	Elio Gustavo	28317326

[Firma manuscrita]



PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

Elena Valente

Fernando Gasalla

Ana Vernengo